RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00033/ISE/2019/SE
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 910.631,92 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 91.063,16 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 1.001.695,08 €
VALOR ESTIMADO: 1.821.263,84 €

Andalucía se mueve con Europa

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3° letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4° las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 07 de julio de 2018 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación mediante procedimiento abierto con solo criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, previo informe (PL- 112/18 y PL-144/18) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 16 y 19 de julio de 2018, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica y el cambio de ponderación en los criterios de adjudicación y baremos de valoración de los lotes de transporte especial, señalados en la instrucción de la Dirección General de 07/03/2019.

El 07 de marzo de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 11 de marzo de 2019 la Gerencia Provincial de Sevilla emite Resolución de Inicio del expediente 00033/ISE/2019/SE para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 22 de marzo de 2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 25 de Marzo de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15 del Decreto 194/2017, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE : 00033/ISE/2019/SE, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (60130000-8), siendo su importe igual o superior a 221.000 euros (IVA excluido).

Esta Gerencia Provincial de Sevilla, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00033/ISE/2019/SE para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª,Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 910.631,92 € (NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 91.063,16 € (NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.001.695,08 € (UN MILLÓN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio de cada lote es a tanto alzado y se ha calculado en base a las tarifas establecidas en los últimos 5 años para este servicio, considerando las capacidades máximas de los vehículos utilizados y los trayectos kilométricos recorridos por los vehículos, tomando como base para su valoración los parámetros de distancia y capacidad, e incluyendo los costes generales del sector a precio de mercado que influyen en la ejecución del contrato.

Esta actuación será financiada con fondos europeos, código Eurofon D1311115C10002, tipo de fondo, FONDO SOCIAL EUROPEO y con un % de cofinanciación del 80 %.

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020	01-11-00-01-0000-42F-440-69	Compensatoria (transporte)	601.017,05 Euros
2019	01-11-00-01-0000-42F-440-69	Compensatoria (transporte)	400.678,03 Euros

El valor estimado de la contratación a realizar incluidas las eventuales posibles prórrogas y cualquier forma de opción eventual y excluido el IVA que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 1.821.263,84 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución del contrato será UN (1) AÑO, a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 1 AÑO, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 2 AÑOS y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similar al que se licita donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios.
Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios con el consecuente perjuicio para el órgano de contratación al no poder adjudicar a la mejor oferta, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el párrafo segundo del artículo 150.2 de la LCSP.

Dado que las necesidades a satisfacer están integradas por un conjunto diverso de bienes o artículos, de naturaleza distinta o susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, la licitación para llevar a cabo la presente contratación, de conformidad con el artículo 86 del TRLCSP, RDL 3/2011 de 14 de noviembre, se realizará mediante lotes separados, agrupando en cada uno de ellos aquellos bienes o artículos que sean de naturaleza homogénea, o que hayan de ser utilizados como una unidad de aprovechamiento independiente, de tal forma que cada uno de los lotes constituye en objeto de licitación diferenciada; y en consecuencia, se podrán adjudicar tantos contratos como adjudicatarios distintos resulten para cada uno de los lotes. La presente contratación está fraccionada en los lotes con los importes de licitación recogidos en el Anexo II.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 22 de marzo de 2019 con número de referencia PL-95/19 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL GERENTE PROVINCIAL DE SEVILLA.

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE SEVILLA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00033/ISE/2019/SE
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SI: VER ANEXO II
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIENTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS SI
SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) AÑO
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 88 TRLCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 910.631,92 € 91.063,16 € 1.001.695,08 € 1.821.263,84 € NO SI EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D1311115C10002. TIPO DE FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO. % DE COFINANCIACIÓN: 80%.

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO II: RELACIÓN DE LOTES

LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS SIN PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS CON PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADO TOTAL	Nº MINÍMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO
N° 1: SE0003	411	0	411	7	220.659,48	22.065,95	242.725,43	441.318,96
N° 2: SE0014	16	0	16	1	24.151,04	2.415,10	26.566,14	48.302,08
N° 3: SE0028	242	0	242	5	163.815,56	16.381,56	180.197,12	327.631,12
N° 4: SE0030	182	0	182	2	61.338,80	6.133,88	67.472,68	122.677,60
N° 5: SE0045	65	0	65	3	72.453,12	7.245,31	79.698,43	144.906,24
N° 6: SE0055	42	0	42	1	34.503,52	3.450,35	37.953,87	69.007,04
N° 7: SE0056	10	1	11	1	43.125,84	4.312,58	47.438,42	86.251,68
N° 8: SE0067	8	0	8	1	24.151,04	2.415,10	26.566,14	48.302,08
N° 9: SE0071	8	0	8	1	24.151,04	2.415,10	26.566,14	48.302,08
N° 10: SE0078	3	0	3	1	7.476,00	747,60	8.223,60	14.952,00
N° 11: SE0081	20	1	21	1	33.542,32	3.354,23	36.896,55	67.084,64
N° 12: SE0082	5	0	5	1	12.701,50	1.270,15	13.971,65	25.403,00
N° 13: SE0085	3	5	8	1	38.337,64	3.833,76	42.171,40	76.675,28
N° 14: SE0090	4	2	6	1	32.977,00	3.297,70	36.274,70	65.954,00
N° 15: SE0102	4	0	4	1	7.476,00	747,60	8.223,60	14.952,00
N° 16: SE0105	7	1	8	1	38.337,64	3.833,76	42.171,40	76.675,28
N° 17: SE0107	0	5	5	1	38.337,64	3.833,76	42.171,40	76.675,28
N° 18: SE0122	4	0	4	1	12.701,50	1.270,15	13.971,65	25.403,00
N° 19: SE0155	7	0	7	1	12.919,24	1.291,92	14.211,16	25.838,48
N° 20: SE0169	1	0	1	1	7.476,00	747,60	8.223,60	14.952,00
TOTAL	**1.042**	**15**	**1.057**	**33**	**910.632**	**91.063,16**	**1.001.695,08**	**1.821.263,84**

Código:tFc2e866PFIRMA53MjiqwqJyy3mg7G
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO FECHA 26/03/2019
ID. FIRMA tFc2e866PFIRMA53MjiqwqJyy3mg7G PÁGINA 6/7

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

- En ningún caso se considerará modificación del contrato la variación en: la distancia recorrida, el número de paradas o centros receptores de transporte y el tiempo empleado

Código:tFc2e866PFIRMA53MjiqwqJyy3mg7G.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GONZALEZ ZARCO	FECHA	26/03/2019
ID. FIRMA	tFc2e866PFIRMA53MjiqwqJyy3mg7G	PÁGINA	7/7